



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00670-00
Asunto	Incorpora – requiere

Se incorpora escrito aportado por el apoderado de la parte demandante, en el cual informa que los correos electrónicos del demandado, fueron obtenidos mediante consulta datacrédito-reconocer y aportados por el ejecutado, así mismo, aporta evidencia de lo mencionado.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación personal, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efef2e971b06c4c1de04620410ac09a4b31c0dd3449eae356c4fbac61e1a9fe3**

Documento generado en 09/12/2020 08:56:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>